

. 0046 .

DECRETO N°

NEUQUÉN,

05 ENE 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 50-M-2024 y ;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Jefatura de Gabinete, inició las actuaciones mencionadas en el Visto, solicitando se tramite la aprobación del programa denominado "NEUQUÉN CULTURAL 2024";

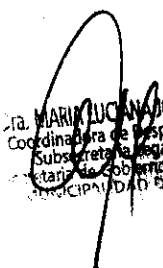
Que el mencionado programa se desarrolla desde hace más de dos décadas, brindando una interesante oferta de actividades culturales que mantienen a la Ciudad de Neuquén en lo más alto de la región, por su excelencia en el desarrollo cultural;

Que asimismo, en la búsqueda permanente de acompañar el crecimiento de las distintas expresiones del arte, el programa propicia la recepción tanto de la demanda de la ciudadanía de contar con actividades recreativas, como así también del encuentro y la interacción entre artistas locales y regionales, vecinos y visitantes de la ciudad de Neuquén, durante todo el año;

Que en la actualidad el Programa Neuquén Cultural se divide en distintas etapas denominadas: Subprograma Verano Cultural, Subprograma Otoño Cultural, Subprograma Invierno Cultural y Subprograma Primavera Cultural, en las cuales se incentivan las actividades culturales a partir de las cuatro estaciones del año, diversificando las mismas según el clima y las características particulares de cada estación;

Que el Subprograma "Verano Cultural" está destinado a desarrollarse durante los meses de Enero y Febrero inclusive, aprovechando la época estival, llevando a cabo actividades al aire libre para toda la familia, donde artistas locales de distintas áreas desarrollan su performance ofreciendo al ciudadano su arte en diversos puntos fijos de la ciudad, tales como el Monumento San Martín, el Parque Jaime de Nevares, el Centro Cultural Oeste, la Explanada de Recursos Hídricos ubicada en Isla 132, el Museo Paraje Confluencia, la Sala Emilio Saraco y el Centro Cultural Casa de las Bombas;

Que a su vez, el Subprograma "Otoño Cultural", a desarrollarse durante el período de Marzo a Mayo inclusive de 2024, tendrá entre sus actividades un espacio de formación dirigido a los hacedores culturales denominado "Cultura que Emprende", también un ciclo de conversaciones con lecturas, denominado "Estación Literaria" en el que se


Dña. MARÍA LUCIANA AGUILERA
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0046-24

promoverá la literatura regional y a su vez, el denominado "Modo Sónico y Rizoma" mediante el cual se implementarán escenarios multidisciplinarios para ofrecer música, danza, literatura, artes visuales, teatro y promocionando también la circulación de obras de teatros locales, entre otras actividades;

Que por su parte el Subprograma "Invierno Cultural", que se llevará a cabo durante los meses de Junio, Julio y Agosto del corriente año, tiene como objetivo general fortalecer la dinámica cultural de la ciudad, mediante la organización, integración, y promoción de actividades artístico - culturales y como así también, de formación al realizar propuestas de capacitación de agentes culturales, entre otras actividades;

Que asimismo, el Subprograma "Primavera Cultural", a desarrollarse desde el mes de Septiembre al mes de Diciembre inclusive del año 2024, consta de actividades vinculadas a propuestas de muralismo y muestras audiovisuales a través de las cuales se acercarán los museos de nuestra ciudad a los barrios de Neuquén, entre otras de las actividades que constan en el Programa;

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su artículo 29°) que *"La Municipalidad posibilitará el acceso de toda la comunidad a las actividades físicas y recreativas en sus múltiples formas: deportivas, culturales, turísticas y de carácter social (...)"*;

Que asimismo, el artículo 32°) de dicho cuerpo normativo dispone que *"La Municipalidad garantizará a todos los habitantes el acceso a las manifestaciones culturales, en el marco del más amplio pluralismo y respeto por la libertad de expresión, favoreciendo la consolidación de la identidad cultural de la Ciudad. Se rescatará y protegerá el patrimonio histórico y cultural, articulando acciones con universidades y organismos públicos y privados, adoptando, además, medidas tendientes a difundir su conocimiento y procurar su preservación por parte de la población."*;

Que obra en las actuaciones Dictamen N° 001/2024 emitido por la Dirección Municipal de Asuntos Legales y Administrativos dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, considerando que el programa se ajusta a los requisitos formales exigidos para su aprobación, y manifestando que no posee observaciones legales que formular;

Que mediante Pase N° 06/2024, la Dirección General de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informó que en el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2024 se encuentra contemplada la presente erogación en la Subsecretaría de Cultura, Actividad "Programa de Actividades Neuquinas", Imputación 8-ET-1-4-0-1, asignándose a las partidas principales de acuerdo al detalle que expresa, a saber: pesos novecientos mil (\$900.000) para Bienes de Consumo, pesos cuatro millones seiscientos mil (\$4.600.000) para servicios y pesos trece millones quinientos mil (\$13.500.000) para Transferencias;

Dr. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0046-24

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 011/24, manifestó no tener objeciones legales que formular;

Que en virtud del Decreto N° 0113/2023, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que corresponde la emisión de la presente normal legal;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) APRUÉBASE el Programa "NEUQUÉN CULTURAL 2024", ----- obrante a fs. 03/10 del expediente OE N° 50-M-2023, conforme con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente normal legal.

Artículo 2°) FACULTÁSE a la Secretaria Jefa de Gabinete y al ----- Secretario de Hacienda y Planificación Financiera a determinar en forma mensual la nómina y las sumas que corresponda abonar a los grupos artísticos y/o artistas que participarán del Programa aprobado por el artículo 1°) del presente Decreto, previa certificación de la Subsecretaría de Cultura.

Artículo 3°) AUTORIZÁSE a la Dirección de Tesorería dependiente de la ----- Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar los gastos que demande la implementación del Programa aprobado por el artículo 1°) de la presente normal legal, con cargo en la Imputación 8-ET-1-4-0-1 del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por la Secretaria Jefa de ----- Gabinete y el Secretario de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría Hacienda y Planificación Financiera.

Artículo 5°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) GAIDO
PASQUALINI
HURTADO

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

